

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2024 08 DE AGOSTO 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- b) Que mediante Decreto 0179 de diciembre 19 de 2023, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- c) Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)”*.
- d) Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes...9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”*
- e) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas aprobadas inicialmente.
- f) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- g) Que, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 del 19 de septiembre de 2023 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2024 08 DE AGOSTO 2024

año 2024", aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024.

- h) Que en el Artículo 8 del Decreto Municipal No. 0178 del 19 diciembre de 2023, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024", se establece:

*"Artículo 8. DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS, 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS, Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible), el pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio."*

- i) Que conforme consta en la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el balance del presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con corte a 31 de diciembre del 2023, se determinó **Mayores Valores Recaudados** por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (828.720.312,01), los cuales se detallan a continuación:

<b>MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2023</b>	<b>VALOR</b>
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA - EPC	8.553.576,60
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APOORTE MUNICIPAL -APM	2.213.162,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - VTS	2.960.000,00
DEPÓSITOS -RENDIMIENTOS FINANCIEROS	814.008.373,61
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL DE ARTISTAS	985.199,80
<b>TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2023</b>	<b>828.720.312,01</b>

- j) Que conforme consta en la certificación expedida por la Tesorería General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en el balance del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con corte a 31 de diciembre del 2023, se determinó, **Saldos Sin Ejecutar** de las siguientes fuentes de financiación por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (2.748.848.366,62), así:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2024 08 DE AGOSTO 2024

SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2023	VALOR
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA - EPC	686.451.480,44
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - SGP CULTURA	32.279.330,73
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APOORTE MUNICIPAL -APM	957.772.810,26
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	186.940.581,34
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - VTS	1.820.000,00
DEPÓSITOS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42.216.617,41
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL DE ARTISTAS	841.367.546,44
<b>TOTAL SALDO SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2023</b>	<b>2.748.848.366,62</b>

- k) Que en el Artículo 22 del Decreto Municipal No. 0178 del 19 diciembre de 2023, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024", se establece:

*"Artículo 22°. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubieren constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se ordenará el pago con cargo a "pasivos exigibles - vigencias expiradas".*

*Procederá igualmente la misma información presupuestal, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio"*

- l) Que teniendo en cuenta el ítem anterior se encuentran saldos de reserva de apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, no pagados durante la vigencia fiscal 2023, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$341.000.000,00), correspondientes al contrato de compraventa No. 0566 – 02, suscrito entre AMERICAN CORP S.A.S y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, así:

CONTRATO	TERCERO	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0566 - 02 DE 2022.	AMERICAN CORP S.A.S	Compraventa de elementos e instrumentos musicales para fortalecer los procesos de formación en música de la escuela municipal de artes y oficios - EMA del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga. Según Contrato de Compraventa No 0566 - 02 de 2022.	\$341,000,000.00

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2024 08 DE AGOSTO 2024

Como consecuencia de un proceso sancionatorio al contratista AMERICAN CORP S.A.S por la ejecución tardío del Contrato No. 0566 – 02 de 2022, se sancionó por medio de la Resolución No. 114 del 17 abril del 2024, con un 1% sobre el valor del contrato mencionado a AMERICAN CORP S.A.S., los cuáles serán compensados en el acta de liquidación con las sumas adeudadas por parte de la entidad al contratista.

- m) De acuerdo con lo anterior, como consta en certificación expedida por el Tesorero General del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, como resultado de este proceso jurídico se obtiene un saldo a favor, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 3.410.000,00)**.
- n) De modo que para el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA se hace necesario la incorporación al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2024, para reconocimiento y pago como pasivos exigibles – vigencias expiradas, a nombre de AMERICAN CORP S.A.S. correspondiente al contrato de compraventa No. 0566 – 02, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$337.590.000,00)**.
- o) Que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en la sesión virtual de fecha 05 de julio del 2024, contenida en Acta No. 005 de esta misma fecha, aprobó a adicionar los valores con cargo a la vigencia fiscal 2024, como se detalla a continuación:

Mayores Valores Recaudados	\$ 828,720,312.01
Saldos Sin Ejecutar	\$ 2,748,848,366.62
Saldos a favor del imct por reserva sin cancelar	\$ 3,410,000.00
Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	\$ 337,590,000.00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 3,918,568,678.63</b>

- p) Que conforme consta en las certificaciones expedidas por la Subdirección Administrativa y Financiera y el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha diecinueve (19) de abril de 2024, los recursos a adicionar por valor de **Tres Mil Novecientos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos Con Sesenta y Tres Centavos M/Cte (\$3.918.568.678,63)**, se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de la entidad.
- q) Que la Secretaría de Hacienda expidió certificación de fecha 11 de julio de 2024 señalando que existen recursos para adicionar por valor de **Tres Mil Novecientos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos Con Sesenta y Tres Centavos M/Cte (\$3.918.568.678,63)**, los cuales afectan positivamente solo la vigencia 2024, y por lo tanto no se proyectan en los siguientes nueve años por ser de recursos de balance y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior. Y son recursos compatibles con las metas del marco fiscal de mediano plazo 2024 - 2034.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2024 08 DE AGOSTO 2024

- r) Que en sesión del CONSEJO DE GOBIERNO, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, contenida en el Acta No. 010 de abril 24 de 2024, por valor de **Tres Mil Novecientos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos Con Sesenta Y Tres Centavos M/Cte (\$3.918.568.678,63).**
- s) Que una vez armonizados estos recursos con las metas del plan de desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura" vigencia 2024 – 2027, el CONSEJO DE GOBIERNO, aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, contenida en el Acta No. 019 del julio 08 del 2024, por valor de **Tres Mil Novecientos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos Con Sesenta Y Tres Centavos M/Cte (\$3.918.568.678,63).**

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase en el Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga los siguientes rubros presupuestales para la vigencia 2024:

CÓD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
1.2.02.01	Establecimientos públicos
1.2.10.01	Cancelación de Reservas
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2024, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.918.568.678,63):**

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	1	INGRESOS	3,918,568,678.63
	1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3,577,568,678.63
	1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	3,577,568,678.63
ESTAMPILLA PRO CULTURA MEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos MEPC	8,553,576.60

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2024 08 DE AGOSTO 2024

APORTE MUNICIPAL MAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos MAPM	2,213,162.00
VENTA DE SERVICIOS MVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos MVTS	2,960,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos MRF	814,008,373.61
10% ESTAMPILLA PRO CULTURA MEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SSS ARTISTAS	985,199.80
ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SEPC	686,451,480.44
CULTURA - SRCL RECURSOS LEY 715/2001	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRCL	32,279,330.73
APORTE MUNICIPAL SAPM	1.2.02.01	Establecimientos públicos SAPM	957,772,810.26
CONTRIBUCION PARAFISCAL SCONT	1.2.02.01	Establecimientos públicos SCONT	186,940,581.34
VENTA DE SERVICIOS SVTS	1.2.02.01	Establecimientos públicos SVTS	1,820,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SRF	1.2.02.01	Establecimientos públicos SRF	42,216,617.41
10% ESTAMPILLA PRO CULTURA SEPC	1.2.02.01	Establecimientos públicos SSS ARTISTAS	841,367,546.44
	1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	337,590,000.00
	1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	337,590,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo -Vig. Expirada	320,000,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC	1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo -Vig. Expirada	17,590,000.00
	1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	3,410,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ESTAMPILLA PRO CULTURA -EPC	1.2.10.01	Cancelación reservas	3,410,000.00

**ARTICULO TERCERO:** Créase en el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga los siguientes rubros presupuestales para la vigencia 2024:

Rubro Presupuestal/Objeto de Gasto	Descripción
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3833099.201	Instrumentos Musicales
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.219	Instrumentos Musicales

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2024 08 DE AGOSTO 2024

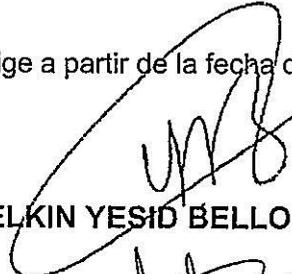
2.3.2.01.01.004.01.02.3301126.3835099.201	Instrumentos Musicales
---	------------------------

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo Vigencia 2024, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.918.568.678,63) así:

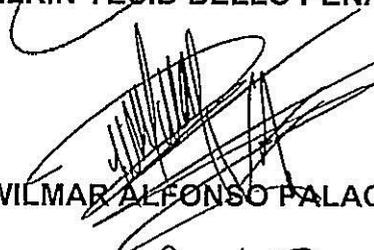
CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	3.918.568.678.63
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	858.000.000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION	3.060.568.678.63

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

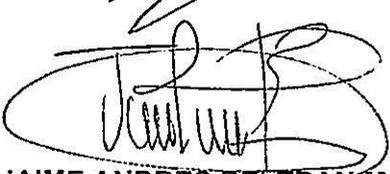
El Presidente,

  
**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

El Secretario General,

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

El Autor,

  
**JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**  
 Alcalde Municipal de Bucaramanga

El Ponente,

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
 Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **010** DE 2024 08 DE AGOSTO 2024

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **010** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 27 de julio del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 31 de julio del año 2024.

El Presidente,



**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

El Secretario General,



**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyecto: Astrid Eugenia Landazábal Patiño  
Abogada: sec General

ACUERDO No **010** DE 2024. 08 DE AGOSTO 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 029 del 24 de julio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 05 DE AGOSTO 2024.

  
SONIA YANETH GARCIA BENITEZ  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 08 DE AGOSTO 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ  
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **010** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 08 DE AGOSTO 2024

  
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.   
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.   
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica.   
Revisó. Sergio Andres Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.   
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde. 